



LEY DE GARANTÍAS EN ELECCIONES TERRITORIALES 2023



El 29 de octubre de 2023 se llevarán a cabo las elecciones de:

- »»» Gobernadores
- »»» Diputados
- »»» Concejales Municipales y Distritales
- »»» Ediles o miembros de Juntas Administradoras Locales
- »»» Alcaldes Municipales y Distritales



Aplicación de la ley de garantías

Objeto de la Ley 996 de 2005:

- Garantizar la igualdad de condiciones para los candidatos que reúnan los requisitos de ley.
- Reglamentar la participación en política de los servidores públicos.
- Regular las garantías de la oposición.
- Establecer las prohibiciones en la época previa a las elecciones presidenciales, legislativas y territoriales.



Artículo 38

El párrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005 impone restricciones en materia contractual a:



- »»» Gobernadores
 - »»» Alcaldes Municipales y Distritales
 - »»» Secretarios
 - »»» Gerentes
 - »»» Directores
- De entidades descentralizadas del orden Departamental, Distrital o Municipal

A partir del 29 de junio de 2023, los funcionarios a los que se refiere el Artículo 38 de la Ley 996 de 2005 no podrán:

- ▶ Celebrar convenios interadministrativos destinados a la ejecución de recursos públicos.
- ▶ Participar, promover o destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, o de las entidades en donde participen como miembros de sus juntas directivas, a reuniones de carácter proselitista.



▶ Inaugurar obras públicas o dar inicio a programas de carácter social en reuniones o eventos en los que participen candidatos a:

- »»» Gobernadores
- »»» Diputados
- »»» Alcaldes Municipales o Distritales
- »»» Concejales Municipales o Distritales

* Tampoco podrán hacerlo cuando participen sus voceros.

▶ Autorizar la utilización de inmuebles o bienes muebles de carácter público para actividades proselitistas.

▶ Facilitar el alojamiento o el transporte de candidatos a cargos de elección popular o sus voceros.



▶ Modificar la nómina de la entidad, salvo que se trate de:

- Provisión de cargos por faltas definitivas con ocasión de muerte o renuncia irrevocable, debidamente, aceptada.
- Casos en donde se apliquen las normas de carrera administrativa.